OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3709

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 12 de julio de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2017, al desarrollo de proyectos audiovisuales.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 12 de julio de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2017, al desarrollo de proyectos audiovisuales, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 136, de 18 de julio de 2017, se procede a su corrección.

En la página 2017/3629 (3/12),

donde dice:

«Artículo 6.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.»

Debe decir:

«Artículo 6.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de septiembre de 2017.»